



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y
TRANSPORTE PÚBLICO

REF.: AUTORIZA USO DE VÍAS QUE INDICA,
PARA RUTAS O CIRCUITOS DE PRÁCTICA
ESCUELA DE CONDUCTORES
PROFESIONALES SERPRODE LIMITADA.

DECRETO A. EXENTO N° 002686,

COLBUN, 21 NOV 2018

VISTOS:

Las disposiciones contenidas en el D.F.L. 1/2007 de los Ministerios de Transporte y Justicia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; lo dispuesto en el D.S. 251/1998 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Establece normas para las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; las facultades que me confiere el D.F.L. 1/2006 del Ministerio del Interior, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; el Oficio Circular N° 15.700 de 2012, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones en materia de Decreto Alcaldicio.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela de Conductores Profesionales SERPRODE LIMITADA requiere realizar recorridos o circuitos prácticos para el desarrollo de curso de conducción profesional clases A2-A4, modalidad ocasional, en la comuna de Colbún, para lo cual solicita desplazarse por diferentes vías de la comuna.

DECRETO:

1.- **AUTORIZÁSE** el uso de vías que indica, a la **ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES SERPRODE LIMITADA, R.U.T. 76.387.924-0**, para rutas o circuitos de práctica en el desarrollo de Curso de Conducción Profesional Ocasional Clases A2-A4, de acuerdo a lo siguiente:

Colbún: Avenida Bernardo O'Higgins, Ruta L-11 (camino CM-7), calle Adolfo Novoa, calle Los Aromos, calle Chiburgo.

Panimávida: Avenida Rari, calle San Martín, calle Capitán Rebolledo, calle 18 de septiembre.

2.- La autorización otorgada por el presente documento, tendrá vigencia desde el 26 de noviembre al 31 de diciembre, del año en curso, en horario de 18.00 a 23.00 horas, de lunes a viernes.

3.- Carabineros de Chile y los Inspectores Municipales serán los encargados de supervigilar el cumplimiento de las disposiciones a que se refiere el presente decreto, debiendo denunciar al Juzgado de Policía Local las infracciones o contravenciones que se cometan.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.-



LUIS PINTO TRONCOSO
SECRETARIO MUNICIPAL

(Distribución al reverso)



HERNÁN SEPÚLVEDA VILLALOBOS
ALCALDE